

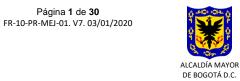


## Contenido

ע	PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS, PDAC.	3
	1. Introducción	3
	1.2 Fundamento normativo	4
	1.3 Entidades e instancias de decisión	6
	1.4 Objetivos del Programa	6
	1.5 Descripción del PDAC	6
	1.7 Fases de ejecución:	7
	1.8 Líneas de participación	8
	1.9 Sistema de registro e información -SICON.	12
2.	2. Condiciones generales de participación para proyectos metropolitanos	12
	2.1. Definición proyectos metropolitanos	12
	2.2. Cofinanciación	13
	2.3 Cronograma	13
	2.4 Tiempo de ejecución	14
	2.5 ¿Quiénes pueden participar?	14
	2.6 ¿Quiénes no pueden participar?	14
	2.7 Trayectoria de los proyectos	15
	2.8 Inscripción de proyectos	15
	2.9 Recomendaciones para la inscripción y registro exitoso de proyectos al PDAC - 2021	16
	2.10 Causales de rechazo	17
	2.11 Documentos para participar	17
	2.11.1 Documentos administrativos	17
	2.11.2 Documentos técnicos	20
	2.12 Verificación y evaluación de los proyectos participantes	22
	2.12.1 Verificación de documentación administrativa y técnica	22
	2.12.2 Evaluación administrativa y técnica	22
	2 12 2 1 Fase 1: Evaluación de la idoneidad y travectoria de la entidad participante	22









2.12.2.2 Fase 2: Evaluación técnica del proyecto participante	24
2.13 Selección	27
2.14 Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	28
2.15 Asignación presupuestal	28
2.16 Criterios de desempate	28
2.17 Deberes de los ganadores	28
2.18 Derechos de los ganadores	29









## PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS, PDAC.

## **Proyectos Metropolitanos**

#### 1. Introducción

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

En este sentido, el sector cultura, recreación y deporte, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y al deporte de sus habitantes, a través de la formulación de políticas y de la ejecución, evaluación y seguimiento a programas en estos campos. Estas acciones están en cabeza de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (en adelante SCRD) y de las entidades adscritas (Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC y la Orquesta Filarmónica de Bogotá-OFB).

El Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en la ciudad de Bogotá. El programa se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos organizados en dos modalidades: proyectos locales e interlocales y proyectos metropolitanos.

Este documento presenta las condiciones generales de participación metropolitanos que son presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.

Para efectos de la presente convocatoria por proyectos metropolitanos se entenderá: iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales con alto valor simbólico en la ciudad, con una trayectoria de mínimo cinco años en Bogotá, con proyección nacional y/o internacional demostrable, que aportan de manera significativa a la dinamización económica y social del sector arte, cultura y patrimonio, a través del desarrollo de encadenamientos productivos basados en la generación de procesos de cooperación, trabajo colaborativo, intercambio e intermediación entre personas, organizaciones, colectivos, comunidades o empresas, potenciando así el alcance del proyecto.

El PDAC se articula con el Plan de Desarrollo, (PDD) 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", a partir del Propósito 1: "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", y el Logro de Ciudad 9: "Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro".

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea 195

Código Postal: 111711





Página 3 de 30 FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020





Lo anterior se desarrolla de manera orgánica desde la perspectiva de **cultura con propósito**, lo que significa que el PDAC tiene un mandato misional, que busca:

- Convocar a los agentes culturales como aliados clave para hacer de Bogotá una ciudad creadora.
- Apoyar las iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales que contribuyen de manera significativa en la transformación cultural de Bogotá.
- Promover que los recursos públicos comprometidos en el PDAC fortalezcan iniciativas que aportan en el afrontamiento y superación de los efectos negativos de la pandemia.
- Incentivar la innovación de los agentes culturales de manera que sintonicen sus ejercicios culturales y creativos a las nuevas realidades.
- Ampliar la equidad en el acceso al arte, la cultura y el patrimonio profundizando los enfoques diferencial, territorial y poblacional.
- Orientar el PDAC a la reactivación económica de los agentes culturales.
- Incentivar el surgimiento de nuevos agentes culturales mediante un componente de apalancamiento entre agentes consolidados y emergentes.

Es importante subrayar que en la base del PDAC está la certeza de que el arte, la cultura y el patrimonio no son bienes ajenos a la cotidianidad de los ciudadanos, por el contrario, son construcciones simbólicas individuales y colectivas que dan sentido y fortalecen las relaciones sociales, son recursos que los seres humanos contienen y expresan en sus rutinas diarias.

Reconocer la importancia del arte, la cultura y el patrimonio e implementar acciones para su fortalecimiento, fomenta la capacidad creativa de todos los habitantes del Distrito, estimula habilidades para la vida, fortalece los vínculos existentes y amplía la comprensión ciudadana de la fuerza sensible de la cultura en todas sus manifestaciones en el desarrollo de la ciudad.

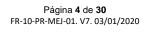
#### 1.2 Fundamento normativo

Este Programa se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y
   72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura".
- Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".
- Decreto 037 de 2017, "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 del 28 de octubre de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley Estatutaria 1581 del 2012, por medio de la cual se dictan las disposiciones generales











para la protección de datos personales.

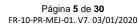
- Ley 1150 del 16 julio de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2052 de 2020, Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".

El inciso 2 del artículo 1, los literales a y c del artículo 2, el inciso 2 del artículo 3 y el inciso final del artículo 4 del Decreto 092 de 2017 fueron suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera – Subsección A de la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado, M.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante auto del 6 de agosto de 2019. Alberto Zambrano Barrera, mediante auto del 6 de agosto de 2019.

- Decreto Ley 019 de 2012, por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 392 de 2018, por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad.
- Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI".
- Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012-2021.
- Lineamientos del Proceso de Fomento del sector Cultura, Recreación y Deporte.
- Resolución 104 de febrero 26 de 2016 "Por medio de la cual se adopta la tabla de costos para la celebración de convenios de asociación y contratos de apoyo" de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.











#### 1.3 Entidades e instancias de decisión

El PDAC y los demás programas de fomento se diseñan y deciden en el marco de un Comité de Fomento liderado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cabeza del sector y en el que hacen presencia las entidades adscritas: Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB; Instituto Distrital del Patrimonio Cultural – IDPC; Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA e Instituto Distrital de las Artes-IDARTES. Esta labor se realiza a partir de criterios unificados que permiten la gestión articulada de la oferta de apoyos con el fin de atender de manera efectiva, coordinada y concertada, los intereses de la ciudadanía.

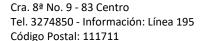
El Comité de Fomento determina los términos de referencia, requisitos y condiciones de participación en el Programa, así como la oferta anual y las asignaciones presupuestales de cada vigencia, con base en diferentes fuentes entre las cuales se encuentran:

- Diagnóstico y prioridades de política pública que las entidades realizan a partir de su misionalidad y propósitos estratégicos en el marco del PDD
- Análisis de la participación e impacto en la convocatoria ofertada en la vigencia anterior.
- Comentarios y sugerencias realizados por los participantes.
- Comentarios y recomendaciones realizadas por la entidad evaluadora.
- Comentarios y sugerencias realizados por la entidad o dependencia que realiza la interventoría/ supervisión.

## 1.4 Objetivos del Programa

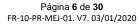
- Apoyar la sostenibilidad de proyectos culturales, artísticos y patrimoniales impulsados por organizaciones culturales sin ánimo de lucro.
- Generar un mecanismo transparente y accesible para la obtención de recursos técnicos y financieros por parte de las organizaciones culturales que contribuyan con sus iniciativas a alcanzar los propósitos establecidos en el PDD.
- Apoyar a los agentes que en su labor buscan la apropiación de ejercicios culturales, artísticos y patrimoniales, por parte de las distintas comunidades, poblaciones y grupos de interés, desde un enfoque de derechos culturales.
- Reconocer el aporte de los agentes culturales que contribuyen en la ampliación del acceso a la cultura.
- Incentivar la contribución del sector en la transformación cultural de Bogotá a través de los saldos pedagógicos

# 1.5 Descripción del PDAC













El PDAC promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, a ejecutarse en la ciudad de Bogotá, que sean acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y estén encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en las localidades y en la ciudad. El PDAC se rige por los principios de participación, transparencia, inclusión, cooperación y corresponsabilidad, en función de los cuales se estructura a partir de:

- a) Una convocatoria pública con dos categorías: El PDAC abre anualmente una convocatoria pública dirigida a entidades privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para que presenten sus propuestas e iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales ejecutables en Bogotá, D.C., a través de la cual se conforma un banco de proyectos organizado en dos modalidades: proyectos locales e interlocales y proyectos metropolitanos, los cuales son seleccionados a la luz de condiciones de participación específicas para cada categoría que definen líneas de participación, criterios de evaluación, causales de rechazo, cronograma, documentos a presentar como soporte, entre otros; de este modo, se garantiza una total transparencia en la asignación de los recursos dispuestos para este fin.
- b) La conformación de un banco de proyectos por categoría: luego de un proceso de evaluación que se surte en tres etapas, (i) Verificación de documentación administrativa y técnica; (ii) Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante; y, (iii) Evaluación técnica del proyecto, se conforma un banco de proyectos viables y susceptibles de ser cofinanciados, siempre que sus puntajes sean iguales o superiores a los (ochenta) 80 puntos y se corrobore, entre otros, que:
  - Están articulados a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo vigente.
  - Son de interés público, es decir que revistan importancia para la ciudad y sus habitantes.
  - Tienen impacto en las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudad.
  - Cuentan con otras fuentes de financiación, ya sean propias o de terceros, y en todo caso diferentes a las entidades del sector que conforman el programa.
- c) La suscripción de contratos de interés público o colaboración o apoyo: Para dar aplicación a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las entidades distritales competentes suscriben contratos de interés público o colaboración con las entidades privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que presentaron sus proyectos y fueron seleccionados luego de un proceso de verificación y evaluación en los términos y condiciones generales de participación descritas en el presente documento. Al tratarse de un contrato estatal, se entiende que todo el proceso está sujeto a los principios de la contratación estatal, y a las normas presupuestales aplicables.
  - El contrato se suscribe por medio de la Plataforma Transaccional SECOP II, por lo cual se verifica que las entidades sin ánimo de lucro estén inscritas en la misma.

# 1.7 Fases de ejecución:

- Apertura, inscripción y registro de proyectos
- Revisión administrativa, evaluación técnica y concertación presupuestal de proyectos participantes

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea 195 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co



Página **7** de **30** FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020





- Evaluación de proyectos
- Adjudicación de recursos para cofinanciación proyectos
- Contratación de proyectos ganadores
- Ejecución y seguimiento de proyectos ganadores

## 1.8 Líneas de participación

Todas las líneas de participación que se presentan tienen en común el desafío de proponer, desde la especificidad de cada una, proyectos que exploren nuevas maneras de gestionar el quehacer artístico, cultural y patrimonial, pues es a través de este sistema de apoyo que el PDAC aporta reflexiones y aprendizajes relacionados con el lugar del arte, la cultura y el patrimonio en la construcción de estrategias que generen nuevas formas de encuentro ciudadano, conexión con los públicos, construcción de comunidades, presencia en la cotidianidad, recuperación de la confianza, entre otros, de cara a la emergencia sanitaria y a su superación.

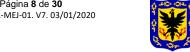
En caso de incluir en el proyecto actividades presenciales se deberá explicar cómo se va a cumplir con las normas establecidas por las autoridades competentes para la prevención y contención de la diseminación del COVID-19.

Las iniciativas que se postulen a la categoría de proyectos metropolitanos deben inscribirse en una de las siguientes líneas de participación:

	Líneas de participación
1. La ciudad escenario cultural para todos	Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales de duración limitada dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y recreativas. En esta línea pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, entre otros. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o recreativa de la ciudad; igualmente, sus estrategias para construir o fortalecer comunidades.
Capacidades     locales para la     vida cotidiana	Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales encaminados a la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias en las diversas áreas del arte, la cultura y el

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea 195 Código Postal: 111711

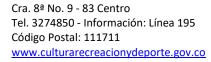




DE BOGOTÁ D.C.



		patrimonio, a partir de diferentes propuestas pedagógicas de
		enseñanza y aprendizaje. El alcance de las iniciativas se centra
		en la modalidad de educación informal, podrán estar dirigidas a
		grupos específicos o población en general, incluyendo propuestas
		de formación a formadores. Los proyectos deberán expresar de
		manera clara su aporte al desarrollo humano de los participantes
		y a la calidad e innovación pedagógica.
		Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales
		dirigidos a la programación de actividades culturales que
		contribuyan a mantener una oferta periódica y de calidad en
		infraestructuras abiertas al público, administradas por entidades
		culturales de naturaleza privada, en las diversas localidades del
		Distrito. En esta línea pueden participar casas de cultura, centros
		culturales, bibliotecas comunitarias, museos, salas para la
		circulación de las artes escénicas (danza, música y teatro),
3.	Dinamización do	librerías independientes, asociaciones o colectivos de agentes del
3.	<ol> <li>Dinamización de espacios e infraestructura culturales</li> </ol>	sector literario, carpas de circo que no involucren animales y
		espacios para la circulación de las artes audiovisuales, visuales y
		plásticas, entre otros, que certifiquen la tenencia de una
		infraestructura inmueble o móvil, su apertura permanente y la
		programación periódica. Los proyectos deberán expresar de
		manera clara cuál es el aporte de los procesos desarrollados en
		la infraestructura a la activación de procesos culturales en los
		entornos territoriales, el aumento en la calidad de la oferta y al
		desarrollo humano de las comunidades.
		<b>Nota 1:</b> no podrán participar en esta línea las salas de
		teatro ganadoras de la convocatoria de Salas
		Concertadas del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, 2020.
		Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales
4.	Leer para la vida	dirigidos a formar y desarrollar capacidades de lectura, escritura y
		oralidad, que favorezcan la comprensión y conlleven al









mejoramiento de los niveles de lectura, la generación de estrategias que permitan garantizar a los habitantes de la ciudad, el acceso en condiciones de igualdad a la lectura, la escritura, el libro y las bibliotecas a través de herramientas tanto presenciales como virtuales para motivar el uso y apropiación de la lectura y la escritura como prácticas que permean todos los ámbitos de la vida. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la promoción del sentido transformador de la lectura en la vida cotidiana, a la construcción de vínculos entre la lectura y los habitantes de la ciudad y su incidencia en que cada ciudadano sea un mediador de lectura.

Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales con enfoque diferencial encaminados a promover la inclusión social y el ejercicio de los derechos desde el arte y la cultura, dirigidos a:

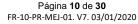
- Grupos étnicos. Conformados por los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrodescendientes, pueblo raizal v palengueras, v el pueblo Rrom - gitano.
- Sectores sociales. Conformados por artesanos, personas con discapacidad, personas habitantes de calle, sectores sociales LGBTI, mujeres, comunidades rurales v campesinas, personas que ejercen actividades sexuales pagadas, personas privadas de la libertad, personas en proceso de reintegración reincorporación y víctimas del conflicto armado interno. migrantes. retornados. refugiados.
- Grupos etarios o del ciclo vital. Conformados por primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores.

Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la eliminación de barreras socioculturales o simbólicas para el

Ciudad incluyente

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea 195 Código Postal: 111711









	ejercicio pleno de los derechos culturales y a la disminución de los niveles de vulneración de derechos, ejercicios discriminación y situaciones de violencia, desde intervenciones que trasciendan visiones asistencialistas.
6. Transformacione s culturales territoriales	Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales que aborden percepciones, actitudes y prácticas que afectan las relaciones de la ciudadanía y de esta con su entorno, promoviendo la generación de transformaciones culturales. Así mismo, iniciativas que aporten al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las comunidades, la apropiación del espacio público, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social para la vida. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la sostenibilidad de las transformaciones culturales en el tiempo y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas.
7. Patrimonio, un activo de ciudad y ciudadanía	Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales encaminados hacia la reflexión, generación y activación de conocimientos sobre el patrimonio cultural de la ciudad, que sean capaces de enriquecer o problematizar las nociones sobre las cuales se ha sustentado el discurso del patrimonio. En este sentido, los proyectos deberán orientarse al reconocimiento de experiencias, elaboraciones e interpretaciones propias o cotidianas que la ciudadanía ha desarrollado alrededor de sus patrimonios, teniendo en cuenta no solamente los sectores poblacionales que han estado vinculados a la gestión del patrimonio, sino también a aquellos que no necesariamente se encuentran inscritos dentro de tales ámbitos de gestión. De tal manera, los proyectos deben plantear estrategias que aporten, desde la aproximación plural y diversa, al enriquecimiento del imaginario cultural ciudadano acerca de sus patrimonios y, con ello, a la ampliación de las









posibilidades desde las cuales la ciudadanía puede agenciar, activar y tramitar su patrimonio cultural.

# 1.9 Sistema de registro e información -SICON.

El Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte -SICON, es un sistema de información desarrollado para que agentes culturales, artísticos y patrimoniales, participen con sus proyectos e iniciativas, en las diferentes convocatorias publicadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y sus entidades adscritas. Este aplicativo busca facilitar la inscripción y registro de proyectos y propuestas, en el marco de las distintas convocatorias públicas promovidas por los programas de fomento, a saber: Programa Distrital de Estímulos (PDE), Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), Programa Distrital Salas Concertadas (PDSC), y Banco de Jurados (BJ).

Para la apertura del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2021, se puso en marcha la versión 2.0 del Sistema de Convocatorias SICON. Esta actualización busca mejorar la experiencia de los participantes, ya que facilita su usabilidad y navegación. SICON también permite una trazabilidad de todos los procesos que los distintos actores surten en su interfaz. Por ello, incrementa el acervo técnico para dar respuesta eficiente a los requerimientos de la ciudadanía relacionados con el acceso y funcionamiento de este.

El primer paso para inscribir propuestas y proyectos en el marco del PDAC es solicitar la activación de cuenta y usuario en el nuevo sistema de convocatorias ingresando a:

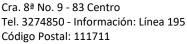
#### http://sicon.scrd.gov.co/admin\_SCRD\_pv/index.html

• Si ya se registró en el PDE, tenga en cuenta que debe usar el mismo correo electrónico con que se registró para inscribir su proyecto en el PDAC

# 2. Condiciones generales de participación para proyectos metropolitanos

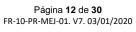
## 2.1. Definición proyectos metropolitanos

Para efectos de la presente convocatoria por proyectos metropolitanos se entenderá: iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales con alto valor simbólico en la ciudad, con una trayectoria de mínimo cinco años en Bogotá, con proyección nacional e internacional demostrable, que aportan de manera significativa a la dinamización económica y social del sector arte cultura y patrimonio, a través del desarrollo de encadenamientos productivos basados en la generación de procesos de cooperación, trabajo colaborativo, intercambio e intermediación entre personas, organizaciones, colectivos, comunidades o empresas, potenciando así el alcance del proyecto.













#### 2.2. Cofinanciación

Las entidades que hacen parte del sector cultura de Bogotá, una vez finalizado el proceso de evaluación, podrán cofinanciar hasta el 70% del valor total de cada uno de los proyectos que hagan parte de la lista de elegibles. El porcentaje restante deberá ser financiado por la entidad participante con recursos propios o con aportes de otras entidades.

**Nota 1:** La ejecución de los proyectos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la implementación del programa en la vigencia fiscal 2021, tanto por la SCRD, como por las entidades adscritas y según lo establecido en el Comité de Fomento, creado mediante resolución No. 037 del 31 de enero de 2017 modificada mediante la resolución No. 115 del 01 de marzo de 2017.

**Nota 2:** el Comité de Fomento será el encargado de realizar la asignación presupuestal a los proyectos que se cofinanciarán.

**Nota 3:** Las entidades podrán realizar ajustes al presupuesto de acuerdo al recurso asignado por el Comité de Fomento, manteniendo la distribución porcentual de cofinanciación (hasta un 70%) y de contrapartida o gestión con otras entidades (mínimo un 30%).

**Nota 4:** la distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento y hasta agotar la bolsa de recursos disponibles.

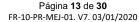
#### 2.3 Cronograma

Para la convocatoria 2021 está previsto el siguiente cronograma:

Actividad	Fechas
Fecha de publicación	octubre 21 de 2020
Fecha de apertura en plataforma SICON	octubre 27 de 2020
Fecha de cierre en plataforma SICON	noviembre 23 de 2020
Publicación lista de inscritos	noviembre 23 de 2020
Verificación de documentación administrativa	Desde el 24 de noviembre de 2020
Publicación de lista de proyectos habilitados,	diciembre 14 de 2020
rechazados y por subsanar	
Publicación lista de proyectos habilitados y	enero 15 de 2021
rechazados	
Evaluación administrativa y técnica de los proyectos	Desde enero 16 de 2021
Publicación resultado evaluación administrativa y	Febrero 5 de 2021
técnica	
Sustentación de propuestas	Desde febrero 10 de 2021
Resultados evaluación final	Febrero 26 de 2021

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea 195 Código Postal: 111711









## 2.4 Tiempo de ejecución

El Programa apoyará la ejecución de iniciativas que se realicen entre el 1 de abril y el 10 de diciembre de 2021. Cada proyecto participante establecerá su propia duración, con base en sus propósitos, actividades y cronograma; teniendo en cuenta que la ejecución no podrá estar por fuera de las fechas indicadas anteriormente.

### 2.5 ¿Quiénes pueden participar?

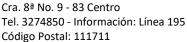
Personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado, constituidas en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su duración sea equivalente, por lo menos, al término de ejecución del proyecto y tres (3) años más.
- Que su objeto social incluya, de manera explícita, la realización de programas y proyectos de carácter cultural relacionados con la presente invitación.
- Que puedan acreditar idoneidad y trayectoria en la organización y ejecución de programas y proyectos con resultados comprobables en la ciudad de Bogotá.
- Que se encuentren debidamente registradas en el sistema de información Colombia Compra Eficiente / Secop II (<a href="www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>).

**Nota 1:** Las organizaciones participantes solo podrán presentar un (1) proyecto en esta convocatoria. Por lo tanto, no podrán presentarse a más de una (1) línea de participación

# 2.6 ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas jurídicas que se presenten a la convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados Proyectos Locales Interlocales.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Entidades de carácter público.
- Cajas de compensación.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal a funcionarios o contratistas de la SCRD o de cualquiera de las entidades adscritas o su entidad vinculada
- Personas jurídicas encargadas de la evaluación o la interventoría de los proyectos del PDAC.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal, miembro de junta directiva o cualquier cargo de dirección o manejo, a un funcionario público o contratista de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA. (Esta inhabilidad no se aplicará cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público debe desempeñar en la persona jurídica cargos de dirección o manejo.)
- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios públicos o contratistas que hagan parte de los equipos de:







Página **14** de **30** FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020





- Asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Evaluación de los proyectos del PDAC.
- Interventoría de los proyectos del PDAC
- Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los servidores públicos y contratistas de la SCRD, de cualquiera de sus entidades adscritas o de su entidad vinculada.
- Entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales que se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Personas jurídicas a quienes la SCRD o sus entidades adscritas le hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus contratos o convenios, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

### 2.7 Trayectoria de los proyectos

Se podrán presentar proyectos con una *trayectoria mínima de cinco (5) años en la ciudad de Bogotá*. Las entidades participantes podrán presentar proyectos nuevos o recurrentes, entendidos estos criterios de la siguiente manera:

- Nuevos: Iniciativas que nunca han recibido apoyos a través del PDAC.
- Recurrentes: Iniciativas que han recibido, por lo menos, un apoyo por parte a través del PDAC. Estos proyectos se apoyarán siempre y cuando hayan contado con una evaluación positiva en su versión anterior. También es necesario, que el proyecto presentado exprese en su concepción y metodología las reflexiones e innovaciones que adecuan sus iniciativas a los tiempos y desafíos actuales.

Nota: Se reitera que la trayectoria mínima solicitada es la del proyecto.

### 2.8 Inscripción de proyectos

La presentación de proyectos al PDAC se debe realizar a través de la plataforma informática dispuesta en la página en la cual se deberá registrar la información requerida y cargar documentos administrativos y técnicos solicitados.

En el siguiente enlace, se podrá realizar el proceso de inscripción:

http://sicon.scrd.gov.co/admin\_SCRD\_pv/index.html

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea 195 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co



Página **15** de **30** FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020





Allí mismo se encontrará el manual de usuario que describe el paso a paso para registrar un usuario e inscribir una propuesta al PDAC.

La plataforma estará habilitada desde el día veintisiete (27) de octubre de 2020 y hasta las 17:00 horas del día veintitrés (23) de noviembre de 2020, hora legal colombiana.

**Nota 1:** A través del formulario único de inscripción en línea el participante autoriza al PDAC para que ajuste los datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales.

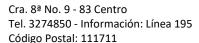
# 2.9 Recomendaciones para la inscripción y registro exitoso de proyectos al PDAC - 2021

- 1. Lea con antelación los manuales de inscripción de propuestas de SICON. Consulte el Manual de usuario SICON aquí.
- 2. Asegúrese de tener una buena conexión a internet en el momento de hacer la inscripción.
- 3. Cerciórese de que su navegador (Chrome, Internet Explorer, Mozzila) esté actualizado al momento de ingresar a SICON.
- 4. Revise el cronograma de la convocatoria y realice el proceso de registro e inscripción con oportunidad. Tenga en cuenta que, según las estadísticas de nuestras más recientes convocatorias, más del 40% de los participantes se inscriben en el último día.
- 5. Verifique que el nombre de la ESAL con la cual se inscribe coincida con el nombre reportado en el certificado de existencia y representación legal
- 6. Si ya se registró en el PDE, tenga en cuenta que puede usar el mismo correo electrónico con que se registró para inscribir su proyecto en el PDAC.
- 7. El NIT que usted registre se asociará a un único correo electrónico.
- 8. Si presenta algún problema con la inscripción, escriba su caso al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co, y soporte su consulta con un video o capturas de pantalla, detalle la dificultad con la plataforma. Los profesionales encargados de soporte le brindarán una solución inmediata.
- Cuando alguno de los documentos a aportar conste de más de una página, se deberá escanear el documento en un solo archivo. (Ej.: Certificado de existencia y representación legal, etc.).

**Nota 1:** No reciben proyectos presentados en físico en las oficinas de la SCRD o de las entidades adscritas, ni enviados vía correo electrónico.

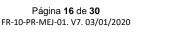
**Nota 2:** La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de las entidades interesadas en participar de la invitación.

**Nota 3:** Para efectos de surtir la subsanación de documentos, estos deberán ser cargados a través de la misma plataforma donde se inscribió el proyecto. La plataforma será habilitada hasta las 17:00 horas del plazo establecido para subsanar.













#### 2.10 Causales de rechazo

El PDAC aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por las entidades participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- Presentar más de un proyecto a la convocatoria.
- No ser una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con los requisitos establecidos.
- Presentar un proyecto que se ejecutará por fuera de la ciudad de Bogotá.
- No realizar la inscripción y presentación del proyecto en la plataforma en línea destinada para tal fin.
- No subsanar los documentos requeridos en los tiempos establecidos en el cronograma.
- No aportar cualquiera de los documentos técnicos.
- Solicitar una cofinanciación superior al 70% del valor total del proyecto.
- Incluir actividades que se desarrollen antes del 1 de abril o después del 10 de diciembre de 2021 y que aparezcan en el presupuesto dentro de los recursos solicitados al PDAC.
- No aportar dentro de los plazos establecidos la información que se solicite como aclaración.
- Estar incurso en alguna de las restricciones de participación, causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- Presentar información que induzca a error o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- Haber sido sancionado o haberse declarado el incumplimiento de los deberes derivados de las convocatorias del sector, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.

#### 2.11 Documentos para participar

La presentación de proyectos al PDAC se debe realizar a través de la plataforma informática dispuesta en la página en la cual se deben cargar todos los documentos requeridos.

**Nota:** Al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, y declara que no está incursa en alguna de las restricciones de participación, causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad o de sus integrantes.

#### 2.11.1 Documentos administrativos



Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea 195 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co



Página **17** de **30** FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020





Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante expedido por la autoridad competente y cuya fecha de expedición no sea anterior al 27 de octubre de 2020. Si el certificado es expedido por cámara de comercio debe contar con la renovación de la matrícula mercantil correspondiente. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).	SI
Estatutos de la entidad participante. Sólo aplica para aquellas entidades cuyo certificado de existencia y representación legal no sea emitido por cámara de comercio.	SI
Copia legible, por ambas caras, del documento de identificación del representante legal (cédula amarilla con hologramas, cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico).	SI
Documento de autorización al representante legal de la persona jurídica participante para suscribir convenios o contratos con la SCRD y sus entidades adscritas, cuya fecha de expedición no sea anterior al 27 de octubre de 2020 y debe estar firmada por la autoridad competente y vigente dentro de la organización (junta directiva, asamblea, consejo, entre otros) a la fecha de presentación del proyecto.  **Nota:* Es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría requerida, de conformidad con los estatutos; para aquellas entidades que los estatutos no lo establezcan deberá venir firmada por la mitad más uno de los miembros del órgano que expide la autorización y que estén debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la ESAL.  Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante correspondiente a la vigencia 2019, sin observaciones. En caso de que este sea expedido por la Dirección de Personas Jurídicas de la SCRD, se hará una verificación interna. Si la entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control es otra, se	SI
deberá anexar.  Copia legible del Registro Único Tributario (RUT) con actualización en el 2020.	SI
Copia legible del Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado, para aquellas entidades que así lo requieran. En caso de no estar obligado al registro, se deberá presentar una certificación firmada por el representante legal en donde así lo manifieste.	SI
Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal, con fecha que no sea anterior al 27 de octubre de 2020, en donde se acredite que la entidad participante está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos seis (6) meses o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.	SI
Copia legible de la declaración de renta o de ingresos y patrimonio correspondiente a la vigencia gravable 2019, presentada debidamente ante la autoridad competente.	SI









Copia legible del conjunto completo de estados financieros comparativos correspondientes a la vigencia 2019. Acorde al grupo NIF al cual pertenezca y las notas o revelaciones a los Estados Financieros.  Nota 1: Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificación de antecedentes disciplinarios y certificación de vigencia de la tarjeta profesional del contador y/o del revisor fiscal que los firma, expedidos por SI la Junta Central de Contadores, cuya vigencia no sea superior a 3 meses de expedición.  Nota 2: De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2706 de 2012 y 3022 de 2013, las entidades pertenecientes a los grupos 2 y 3, deben presentar los estados financieros bajo NIF.	SI
Certificación, cuya fecha de expedición no sea anterior al 27 de octubre de 2020, firmada por el representante legal de la entidad participante en donde conste, bajo la gravedad de juramento, que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permite ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.	SI
<ul> <li>Mínimo una carta de compromiso de la(s) organización(es) que cofinanciará(n) el proyecto, debidamente firmada por su represente legal, en la que se manifieste la decisión de apoyar con recursos económicos la iniciativa, indicando claramente lo siguiente: <ul> <li>Nombre y NIT de la entidad que cofinanciará el proyecto.</li> <li>Nombre del proyecto que se va a cofinanciar.</li> <li>Monto de los recursos que se destinarán a cofinanciar el proyecto.</li> <li>Datos de contacto del cofinanciador: dirección, teléfonos y correo electrónico.</li> </ul> </li> <li>Nota 1: Se deberá presentar al menos una carta de compromiso, esta puede ser la de la entidad participante en donde indique el porcentaje de cofinanciación que aportará con recursos propios.</li> </ul>	SI
<ul> <li>Mínimo dos certificaciones o actas de liquidación, expedidas por entidades públicas o privadas con las que la entidad participante haya suscrito contratos o convenios en los últimos cinco (5) años, y en las que se dé cuenta de la experiencia de la misma en la ejecución de proyectos iguales o similares al presentado al PDAC 2020, indicando en cada una de ellas lo siguiente: <ul> <li>Nombre y NIT de la entidad que expide la certificación.</li> <li>Nombre de la entidad apoyada y del proyecto ejecutado.</li> <li>Objeto del contrato o convenio.</li> <li>Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o convenio (día, mes, año).</li> <li>Valor del contrato o convenio.</li> <li>Datos de contacto de quien expide la certificación: dirección, teléfonos y correo electrónico.</li> </ul> </li> <li>Nota 1: Las certificaciones o actas de liquidación deben estar</li> </ul>	SI









firmadas por la persona delegada para hacerlo en la entidad que las expide y corresponder a contratos o convenios ejecutados en los últimos cinco (5) años en la ciudad de Bogotá.  Nota 2: No se aceptan como certificaciones copias de contratos o convenios.  Nota 3: La suma del valor de los contratos o convenios certificados deberá ser igual o superior al monto de los recursos de cofinanciación solicitados.	
Certificación, cuya fecha de expedición no sea anterior al 27 de octubre de 2020, firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad de juramento, si el representante legal, los miembros dignatarios y los demás miembros de la persona jurídica, hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.	SI
Para proyectos participantes en la línea de <i>Dinamización de espacios</i> e infraestructuras culturales se debe presentar una carta, cuya fecha de expedición no sea anterior al 27 de octubre de 2020, firmada por el representante legal en la que certifique que la entidad participante cuenta con una infraestructura física para la ejecución del proyecto. El documento deberá caracterizar de manera general el lugar y detallar su localización.	SI

**Nota:** Para la suscripción de los contratos de las entidades que resulten ganadoras se solicitará la actualización de algunos de los documentos relacionados anteriormente y es obligación de las entidades entregarlos de manera oportuna.

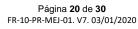
#### 2.11.2 Documentos técnicos

Los proyectos deberán evidenciar su articulación con el Plan Distrital de Desarrollo "Nuevo contrato Social para Bogotá 2020 - 2024" e incluir acciones que apunten a garantizar condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de Bogotá. Las entidades participantes deberán diligenciar su proyecto directamente en la plataforma de inscripción, no se recibirán proyectos presentados por fuera del sistema destinado para tal fin.

Documento				Subsanable		
Proyecto diligenciado inscripción SICON.	directamente en	la plata	aforma	informática	de	
no tramitará cambios entidad participante. <b>Nota 2:</b> Para la elabo	Nota 1: Una vez cerrado el plazo de inscripción de proyectos el PDAC no tramitará cambios en la línea de participación seleccionada por la				NO	











- 1	
incluir en el presupuesto ítem que no estén referenciados en dicha tabla deberán adjuntar mínimo dos cotizaciones.  Nota 3: las entidades podrán incluir gastos administrativos dentro de los recursos solicitados al programa por un valor de hasta del 15% del total de los recursos solicitados en cofinanciación, estos recursos deberán contribuir de manera clara a la correcta ejecución del proyecto presentado. Una vez realizada la asignación presupuestal las entidades podrán ajustar el presupuesto con el fin de mantener este porcentaje en relación con los recursos asignados.	
Soportes documentales que den cuenta de la realización del proyecto durante al menos cinco años en la ciudad de Bogotá. Estos soportes deberán corresponder con lo descrito en los antecedentes generales del proyecto.	NO
Soportes documentales que den cuenta del aporte del proyecto a la proyección y reconocimiento nacional y/o internacional de Bogotá a través de cuatro componentes:  • Desarrollo de acciones colaborativas a nivel Nacional y/o Internacional: Vinculación o participación en circuitos, redes, asociaciones u otro tipo de formas organizativas que evidencien el diálogo y la articulación permanente con procesos nacionales o internacionales del sector.  • Número de actores nacionales y/o internacionales que participan del proceso  • Registro de reseñas en medios de comunicación nacionales y/o internacionales que den cuenta del reconocimiento del proyecto.  • Soportes documentales que den cuenta de premios, reconocimientos y certificaciones recibidas por el proyecto en atención a su trayectoria nacional y/o internacional.  Estos soportes deberán corresponder con lo descrito en los antecedentes relacionados con la proyección y/o reconocimiento nacional o internacional de Bogotá.	NO
<ul> <li>Soporte documental que dé cuenta del impacto que ha tenido el proyecto en su ejecución a lo largo del tiempo:</li> <li>La generación de procesos de cooperación, solidaridad, intercambio e intermediación entre personas, organizaciones, colectivos, comunidades o empresas del sector del arte, la cultura y el patrimonio, a través del trabajo colaborativo o encadenamientos productivos, potenciando así el alcance del proyecto.</li> <li>Contribuciones a la ampliación del goce de los derechos culturales de las poblaciones participantes en el contexto del proyecto.</li> </ul>	NO







Estos soportes deberán corresponder con los enunciados relacionados en el ítem logros e impacto alcanzado descrito en el proyecto.

## 2.12 Verificación y evaluación de los proyectos participantes

Una vez finalizado el plazo para la presentación de proyectos la entidad encargada de la evaluación procederá a verificar que la documentación aportada por cada entidad participante está completa y cumple con lo establecido en el presente documento.

## 2.12.1 Verificación de documentación administrativa y técnica

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado**. Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en el presente documento.
- Por subsanar. Aquellos que no aportan alguno de los documentos administrativos solicitados.
- **Rechazado**. Aquellos que no aportan alguno de los documentos técnicos o que no subsanen los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

Publicado el listado de proyectos habilitados, por subsanar y rechazados, las entidades participantes contarán con diez (10) días hábiles para cargar la documentación requerida en la plataforma o realizar las aclaraciones pertinentes frente a lo solicitado en la verificación.

**Nota 1:** La entidad participante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del listado, una comunicación al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, argumentando el motivo de su observación. Posterior a este tiempo el listado quedará en firme.

**Nota 2:** Los proyectos de las entidades que no entreguen la documentación completa y en el término establecido en el cronograma no pasarán a evaluación.

**Nota 3:** El PDAC se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

## 2.12.2 Evaluación administrativa y técnica

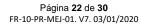
El proceso de evaluación de los proyectos participantes se realizará en dos fases:

## 2.12.2.1 Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante

Esta fase busca determinar la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro que presenta el proyecto a través de los siguientes criterios:

Correspondencia del objeto de la entidad participante con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo Distrital vigente. Este ítem busca determinar la coincidencia entre el objeto de la entidad participante y el programa o actividad del plan de desarrollo, elemento esencial para que la entidad sea adecuada para desarrollar tales propósitos. En el caso específico de la









presente invitación se corroborará, además, que el objeto contemple las realizaciones de programas y proyectos de carácter cultural.

- Estructura organizacional. Este ítem busca determinar la madurez de la entidad participante en cuanto a sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.
- Capacidad del personal de la entidad participante. Este ítem busca determinar si la entidad cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los objetivos del proyecto propuesto o si tiene la capacidad de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.
- Experiencia. Este ítem busca determinar que la entidad participante tiene experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares o afines a la iniciativa que pretende cofinanciar y que su trayectoria es proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto presentado.
- Indicadores financieros. Este ítem busca identificar el cumplimiento de por lo menos uno de los índices financieros a partir de los estados financieros del año 2019, así:
  - **Índice de liquidez.** Se calcula tomando el activo corriente dividido por el pasivo corriente. En esta convocatoria la entidad cumple si el índice de liquidez de la organización es mayor o igual a uno (1.0).
  - **Índice de endeudamiento**. Se calcula tomando el pasivo total dividido por el activo total. En esta convocatoria la entidad cumple si el índice de endeudamiento de la organización es menor o igual al setenta por ciento (70%).
  - Razón de cobertura de intereses. Se calcula tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. En esta convocatoria la entidad cumple si el índice de cobertura de intereses de la organización es mayor o igual a dos (2). Para la organización cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se podrá calcular este indicador por resultar indefinido o indeterminado, y en este caso se entenderá que el proponente cumple.

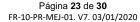
Las organizaciones participantes quedarán habilitadas, si cumplen con al menos uno de los indicadores financieros señalados anteriormente. No obstante, cuando la entidad tenga un índice de endeudamiento superior al 70% y sea seleccionada como ganadora deberá incluir en la garantía un amparo de devolución del pago por anticipado (correspondiente al primer desembolso).

 Reputación. Este ítem busca determinar la evaluación que han realizado las entidades que conforman el PDAC, sobre la entidad participante, a partir de su experiencia en la contratación con el sector público y los resultados de su ejercicio técnico, legal y administrativo. Igualmente, se revisará el Secop II para verificar las evaluaciones efectuadas por otras entidades públicas.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195

Código Postal: 111711









Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

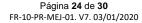
- <u>Habilitado</u>. Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación. Cumplen con los criterios establecidos en la *Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante.*
- Rechazado. Aquellos que no cumplen con los criterios establecidos en la <u>Fase 1: Evaluación de</u> la idoneidad y trayectoria de la entidad participante

# 2.12.2.2 Fase 2: Evaluación técnica del proyecto participante

Para entidades que SÍ recibieron cofinanciación en la vigencia 2020 del PDAC			
Criterios	Rang	Puntaj	
	0	е	
Trayectoria del proyecto	5 años	5	
Trayectoria dei proyecto	6-10	8	
Soportes documentales que den cuenta de la realización del proyecto durante	años	0	
al menos cinco años en la ciudad de Bogotá.	11-15	12	
ai monos cinos cina ciadad de Bogota.	años		
Nota: Para efectos del otorgamiento de los puntos se asumen los años	Más	15	
completos cumplidos por el proyecto.	de 16		
completed campilade per of proyecte.	años		
Soportes documentales que den cuenta del aporte del proyecto a la	Bajo	5	
proyección y reconocimiento nacional y/o internacional de Bogotá a través	Бајо	puntos	
de cuatro componentes:	Medio	10	
	IVICUIO	puntos	
<ul> <li>Desarrollo de acciones colaborativas a nivel Nacional e Internacional: Vinculación o participación en circuitos, redes, asociaciones u otro tipo de formas organizativas que evidencien el diálogo y la articulación permanente con procesos nacionales o internacionales del sector.</li> <li>Número de actores nacionales e internacionales que participan del proceso</li> <li>Registro de reseñas en medios de comunicación nacionales o internacionales que den cuenta del reconocimiento del proyecto.</li> <li>Soportes documentales que den cuenta de premios, reconocimientos y certificaciones recibidas por el proyecto en atención a su trayectoria nacional e internacional.</li> </ul>	Alto	15 puntos	
	Bajo	4	
Soporte documental que dé cuenta de los <b>logros e impacto</b> que ha tenido el		puntos	
proyecto en en su ejecución a lo largo del tiempo:	Medio	7 puntos	
<ul> <li>La generación de procesos de cooperación, solidaridad, intercambio e intermediación entre personas, organizaciones, colectivos, comunidades o empresas del sector del arte, la cultura y el patrimonio, a través del</li> </ul>	Alto	10 puntos	

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea 195 Código Postal: 111711









<u>-</u> ·		
<ul> <li>trabajo colaborativo o encadenamientos productivos, potenciando así el alcance del proyecto.</li> <li>Contribuciones a la ampliación del goce de los derechos culturales de las poblaciones participantes en contexto del proyecto.</li> </ul>		
Pertinencia y bases contextuales		
<ul> <li>Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital vigente.</li> <li>Correspondencia con los objetivos del PDAC.</li> <li>Antecedentes y justificación del proyecto</li> <li>Lectura de la problemática y aportes frente a las necesidades de la población y el territorio focalizado.</li> <li>Conocimiento del contexto y trayectoria del proyecto.</li> </ul>	NA	0 -10 puntos
Coherencia		
Establece la congruencia entre la propuesta creativa, su planteamiento metodológico, el diseño técnico de sus estrategias, la estrategia para vincular a públicos y beneficiarios y la viabilidad de desarrollarse en el contexto actual (adaptabilidad).	NA	0 – 10 puntos
<ul> <li>Objetivos, población, metodología, metas, estrategia de sistematización de la memoria del proyecto, presupuesto entre otros.</li> </ul>		
Impacto esperado  Medida en la que el proyecto articula la situación problemática con la línea de participación y proyecta sus resultados, en términos de la superación de dicho estado de cosas. El proyecto contempla una estrategia que le permita identificar, definir y medir, en clave de saldo pedagógico, su alcance en la transformación cualitativa del territorio, poblaciones y ámbitos intervenidos.  ¿Se define con claridad el alcance del proyecto en relación con la línea de participación elegida? ¿establece estrategias e instrumentos para el monitoreo de sus fines? ¿Establece estrategias para realizar aportes a la inclusión social, económica y productiva?	NA	0 – 10 puntos
<ul> <li>En aspectos gerenciales y administrativos, el proyecto expresa una distribución equilibrada, equitativa y coherente del talento humano, el recurso financiero, la distribución del tiempo en las actividades planteadas.</li> <li>Presupuesto: coherencia entre los propósitos del proyecto y el costeo y la planeación presupuestal y porcentaje de cofinanciación gestionada.</li> <li>Cronograma</li> <li>Recurso humano, definición de roles y equilibrio de estos en relación con las demandas operativas, creativas, logísticas y administrativas del proyecto.</li> </ul>	NA	0 – 10 puntos
Evaluación de la ejecución 2020  • Esta valoración la otorga la entidad/dependencia encargada de la	NA	0 - 20 puntos









interventoría o supervisión del Proyecto	

Para entidades que NO recibieron cofinanciación en la vigencia 2020 del PDAC		
Criterios	Rang	Puntaj
	0	<u>e</u>
Trayectoria del proyecto	5	5
Soportes documentales que den cuenta de la realización del proyecto durante al	6-10	8
nenos cinco años en la ciudad de Bogotá.	11-15	12
Nota: Para efectos del otorgamiento de los puntos se asumen los años completos cumplidos por el proyecto.	Más de 16	15
Soportes documentales que den cuenta del aporte del proyecto a la <b>proyección</b> y reconocimiento nacional o internacional de Bogotá a través de cuatro	Bajo	5 puntos
componentes:	Medio	10 puntos
<ul> <li>Desarrollo de acciones colaborativas a nivel Nacional e Internacional: Vinculación o participación en circuitos, redes, asociaciones u otro tipo de formas organizativas que evidencien el diálogo y la articulación permanente con procesos nacionales o internacionales del sector. </li> <li>Número de actores nacionales e internacionales que participan del proceso</li> <li>Registro de reseñas en medios de comunicación nacionales o internacionales que den cuenta del reconocimiento del proyecto. </li> <li>Soportes documentales que den cuenta de premios, reconocimientos y certificaciones recibidas por el proyecto en atención a su trayectoria nacional e internacional.</li> </ul>	Alto	15 puntos
Soporte documental que dé cuenta de los <b>logros e impacto</b> que ha tenido el	Bajo	4 puntos
proyecto en su ejecución a lo largo del tiempo:	Medio	7 puntos
<ul> <li>La generación de procesos de cooperación, solidaridad, intercambio e intermediación entre personas, organizaciones, colectivos, comunidades o empresas del sector del arte, la cultura y el patrimonio, a través del trabajo colaborativo o encadenamientos productivos, potenciando así el alcance del proyecto.</li> <li>Contribuciones a la ampliación del goce de los derechos culturales de las poblaciones participantes en contexto del proyecto.</li> </ul>	Alto	10 puntos
Pertinencia y bases contextuales	NA	0 -15







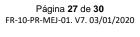
<ul> <li>Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital vigente.</li> <li>Correspondencia con los objetivos del PDAC.</li> <li>Antecedentes y justificación del proyecto</li> <li>Lectura de la problemática y aportes frente a las necesidades de la población y el territorio focalizado.</li> <li>Conocimiento del contexto y trayectoria del proyecto.</li> </ul>		puntos
Coherencia		
Establece la congruencia entre la propuesta creativa, su planteamiento metodológico, el diseño técnico de sus estrategias, la estrategia para vincular a públicos y beneficiarios y la viabilidad de desarrollarse en el contexto actual (adaptabilidad).	NA	0 – 25 puntos
<ul> <li>Objetivos, población, metodología, metas, estrategia de sistematización de la memoria del proyecto, presupuesto entre otros.</li> </ul>		
Impacto esperado  Medida en la que el proyecto articula la situación problemática con la línea de participación y proyecta sus resultados, en términos de la superación de dicho estado de cosas. El proyecto contempla una estrategia que le permita identificar, definir y medir, en clave de saldo pedagógico, su alcance en la transformación cualitativa del territorio, poblaciones y ámbitos intervenidos. ¿Se define con claridad el alcance del proyecto en relación con la línea de participación elegida? ¿establece estrategias e instrumentos para el monitoreo de sus fines? ¿Establece estrategias para realizar aportes a la inclusión social, económica y productiva?	NA	0 – 10 puntos
<ul> <li>Eficiencia</li> <li>En aspectos gerenciales y administrativos, el proyecto expresa una distribución equilibrada, equitativa y coherente del talento humano, el recurso financiero, la distribución del tiempo en las actividades planteadas.</li> <li>Presupuesto: coherencia entre los propósitos del proyecto y el costeo y la planeación presupuestal y porcentaje de cofinanciación gestionada.</li> <li>Cronograma</li> <li>Recurso humano, definición de roles y equilibrio de estos en relación con las demandas operativas, creativas, logísticas y administrativas del proyecto.</li> </ul>	NA	0 – 10 puntos

#### 2.13 Selección

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se conformará la lista de proyectos elegibles que estará integrada por aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a ochenta (80) puntos.

**Nota:** El resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin y aprobado por el Comité de Fomento es inapelable y contra él no procede recurso por vía gubernativa.









## 2.14 Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

La SCRD o las entidades adscritas realizarán la verificación de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de las entidades cuyos proyectos hayan resultado elegibles. De encontrarse alguna causal la entidad será reemplazada por quien haya obtenido el puntaje siguiente en el orden de elegibilidad.

**Nota:** No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna restricción de participación, inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad o de sus integrantes.

### 2.15 Asignación presupuestal

La asignación presupuestal está sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para el PDAC en la vigencia fiscal 2021, tanto por la SCRD, como por las entidades adscritas y según lo establecido en el Comité de Fomento. El Comité de Fomento será el encargado de realizar la asignación presupuestal a los proyectos que se cofinanciarán.

La distribución de los recursos se realizará partiendo del proyecto que haya obtenido el puntaje más alto y hasta agotar la bolsa que se haya destinado por la SCRD y las entidades adscritas. La distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento.

Tanto los puntajes finales de evaluación como la asignación presupuestal realizada por el Comité de Fomento serán publicados en la página web de la SCRD.

**Nota 1:** Haber obtenido un puntaje igual o superior a ochenta (80) puntos no garantiza la cofinanciación del proyecto.

**Nota 2:** El acta de deliberación del Comité de Fomento es de carácter reservado y contra ella no procede recurso por vía gubernativa.

**Nota 3**: Las entidades podrán realizar ajustes al presupuesto del proyecto de acuerdo al recurso asignado por el Comité de Fomento, manteniendo la distribución porcentual de cofinanciación (hasta un 70%) y de contrapartida o gestión con otras entidades (mínimo un 30%).

#### 2.16 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas, se seleccionará aquella que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de **coherencia**, si el empate persiste se seleccionará el proyecto que tenga el mayor puntaje en el criterio de **impacto esperado**.

#### 2.17 Deberes de los ganadores

 Participar de la reunión de concertación y ajuste del proyecto, en la fecha y hora definida por la entidad encargada de la cofinanciación.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea 195 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co



Página **28** de **30** FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020





• Entregar a la entidad correspondiente toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de los mismos.

**Nota 1:** En caso de que la entidad ganadora no haga entrega de una comunicación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la asignación presupuestal, aceptando la asignación presupuestal, comprometiéndose a realizar los ajustes requeridos al proyecto y a entregar la información adicional que se requiera para la firma del contrato de apoyo, se entenderá que no está interesada, desiste del apoyo, se procederá a la terminación del proceso y se continuará con el proyecto siguiente en puntaje, siempre y cuando este sea superior a setenta y cinco (75) puntos.

- Perfeccionar un contrato de apoyo con la entidad correspondiente, de conformidad con las indicaciones contempladas en estos lineamientos y la normatividad vigente que le sea aplicable.
- Asumir la constitución de las garantías que sean requeridas por la entidad correspondiente y que respalden la ejecución de la propuesta, de acuerdo con la naturaleza de la misma.

**Nota 2:** En caso de que el nivel de endeudamiento de la entidad seleccionada como ganadora supere el 70% establecido en las condiciones de participación se le solicitará a la misma la suscripción de garantías adicionales, ello en razón de proteger los recursos públicos asignados.

- Hacer los ajustes correspondientes a la propuesta de acuerdo con la asignación presupuestal y los tiempos establecidos para la ejecución.
- Acoger los protocolos y manuales establecidos para la visibilidad de la entidad correspondiente.
- Asumir con recursos propios las obligaciones tributarias que surjan con ocasión de la suscripción del contrato de apoyo.
- Cumplir con los pagos de seguridad social y de parafiscales correspondientes.
- Presentar los informes que se le requieran, en formato digital y en medio impreso, con sus debidos soportes.
- Presentar un informe final de ejecución del proyecto ganador y un informe financiero firmado por el revisor fiscal (si aplica) o contador y el representante legal.
- Participar en todas las reuniones a las cuales sea convocado por la entidad correspondiente y suministrar la información que le sea requerida sobre el desarrollo del contrato.
- Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto los respectivos permisos, autorizaciones y/o licencias para la intervención y uso del espacio público de acuerdo con la normatividad vigente que regula el tema, en caso de que el proyecto lo requiera.
- Dar cumplimiento a las actividades que la adscrita requiera en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento del contrato, así como diligenciar los formatos destinados para este fin en el tiempo solicitado.

## 2.18 Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.
- Recibir la cofinanciación en los montos establecidos, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- Recibir las certificaciones sobre el desarrollo del proyecto ganador y la ejecución del contrato de apoyo.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea 195 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co



Página **29** de **30** FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020





• Gozar de las acciones de divulgación que la SCRD o las entidades adscritas realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.



